CONTRATO	**PS-873-2024**
ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**
IDENTIFICACIÓN	**800028432-2**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL REGISTRO, CARACTERIZACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**
SUSCRITO POR:	**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y LA CORPORACION VOLVER A VIVIR O.N.G "CORVOLVI" CON NIT 900122133-1 REPRESENTANTE LEGAL: LEOPOLDO RAFAEL BALDOVINO CHAVEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.761.050,**
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000)**
TIEMPO DE EJECUCION	**Hasta el treinta y uno (31) Diciembre de 2024, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.**

Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI,** Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** y por la otra **LA CORPORACION VOLVER A VIVIR O.N.G "CORVOLVI" CON NIT 900122133-1 REPRESENTANTE LEGAL: LEOPOLDO RAFAEL BALDOVINO CHAVEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.761.050,** para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar una **PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE,** requiere contratar los servicios de un (a) persona natural y/o jurídica para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL REGISTRO, CARACTERIZACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.** b) dentro de su planta de personal asignada, no cuenta con personal suficiente idóneo para desarrollar y llevar a cabo la

prestación de servicios que contrata. c) Que se efectuó la elaboración de los estudios previos y la correspondiente justificación de la necesidad d) Que de conformidad con el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión. e) Que de conformidad al 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar de forma directa la prestación de servicios o de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en el área que trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada de lo cual se deja constancia escrita. f) Que **EL CONTRATISTA** presentó al **MUNICIPIO DE MAGANGUE**, por iniciativa propia, en forma libre y voluntaria, una propuesta de servicios de apoyo, anexando a la misma los documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, como de las obligaciones que de él se derivan. g) Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta presentada, se procedió a su aceptación en los términos y condiciones establecidas en las Normas correspondientes. h) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato. i) Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL REGISTRO, CARACTERIZACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ".** – **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: en desarrollo del objeto del presente contrato, las partes se obligan a: 1. **EL MUNICIPIO:** a) Cancelar los aportes del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto convencional. c) Coordinar con EL CONTRATISTA, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. d) Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que EL CONTRATISTA pueda desplegar las actividades objetos del contrato. **2. EL CONTRATISTA:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 2.Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. 3.Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 4.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 5.Coordinar con la Alcaldía Municipal de Magangué, para que el objeto del contrato se cumpla. 6.Ejercer las actividades constitutivas del objeto y alcance contractual en la forma pactada en el

respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado. 7.Obrar siempre, bajo la orientación de la Alcaldía Municipal de Magangué en procura de los mejores resultados para la entidad. 8.Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las actividades que le corresponden. 9.Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. 10.Suscribir el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar. 11.Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 12.En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13.Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 14.Acreditar afiliación y pago de aportes a seguridad social. 15.Acreditar el pago de aportes parafiscales, en caso de que a ello haya lugar. 16.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. 17. Apoyar la gestión del Registro y Clasificación de los pequeños y mediano s productores agropecuarios Usuarios del servicio Público de extensión agropecuaria mediante el uso de instrumentos y herramientas tecnológicas dispuestas por min agricultura y agencia de desarrollo rural en el municipio de Magangué. 18. Registro y la clasificación de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Magangué – Bolívar. 19. Identificar las principales cadenas productivas del municipio, priorizándolas y potencializándolas para que incidan en el plan de extensión agropecuaria. 20. Analizar y discriminar la información suministrada de conformidad a los registros de usuarios de asistencia técnica. 21. Las de actividades que se deriven del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA- EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de**: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo. amparado bajo certificado de Disponibilidad N° del 559 del 07 octubre de 2024 expedido por la secretaria de hacienda. El municipio cancelara de la siguiente forma: Un pago del 100% una vez ejecutado el contrato y presentación del informe final de las actividades, previa entrega del cumplimiento a satisfacción del supervisor, informe de ejecución por parte del contratista, acta de terminación, acta final de liquidación, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y certificado de encontrase al día con el pago de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Hasta el treinta (31) Diciembre de 2024. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere vínculo laboral con el personal que EL CONTRATISTA dispongan para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las

acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las diferencias, disidencias o discrepancias que sobre la ejecución de la presente relación contractual puedan surgir, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, de no ser posible el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos previstos en la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos **14 a 18 de la Ley 80 de 1993**. **CLAUSULA NOVENA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en el numeral **2**, dará lugar a la liquidación el contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISION DEL CONTRATO**. Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del objeto contrato, la supervisión será ejercida por el **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO** y/o por el funcionario que se designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3.** Certificar el cumplimiento de las tareas a cargo del contratista para

la ejecución del presente contrato. **4.** Requerir al Cooperante del contrato sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el mismo. **5.** Informar a EL MUNICIPIO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato; **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, suspensiones, previa la debida y detallada sustentación. **7.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **8.** Solicitar la Liquidación del contrato adjuntando los soportes correspondientes; **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **10.** Solicitar la imposición de sanciones o multas al Cooperante, la terminación anticipada del contrato, previa la sustentación de la causa que lo origina. **11.** Solicitar los informes parciales que considere necesario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño debe llevar el logo del MUNICIPIO, además en todo acto público en el desarrollo de los proyectos sociales, deberá hacerse visible la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Magangué -Bolívar, lo cual coordinará con el supervisor**. CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra por las calidades y objetivos misionales de EL CONTRATISTA, por lo anterior los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, no podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA sin autorización previa expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de cada una de las entidades suscribientes de este contrato declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y las decisiones 351 y 486 del Acuerdo de Cartagena sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan los datos o demás información a que tenga acceso solo podrá ser empleados en ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES: Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer EL MUNICIPIO están sujetos a las apropiaciones presupuéstales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 559 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se entiende que el domicilio contractual del presente, es el municipio de MAGANGUÉ - BOLÍVAR. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la elaboración del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las respectivas pólizas de garantía.

Para mayor constancia se firma mediante plataforma de SEOCP II

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

LEOPOLDO RAFAEL BALDOVINO CHAVEZ
R.L "CORVOLVI"
Contratista